



CAPÍTULO 14

DEL DEBATE LIBRE Y DEL ESTRICTO

Puede haber dos especies de debates, el uno sin réplica y el otro con ella. En el primero, que llamo estricto, cada diputado, con una sola excepción de que trataré luego, no podría hablar más que una vez; y en el segundo á que doy el nombre de *libre*, tendrían todos los miembros la libertad de hablar tantas cuantas veces lo tuviesen por conveniente.

Puede ser necesario el primer modo en aquellas asambleas en que haya infinitos pretendientes de la palabra. En virtud de la máxima de igualdad, es necesario asegurar á todos los miembros la facultad de ser oídos; y habría una especie de injusticia en permitir hablar por segunda vez á los unos, mientras que los otros no hubieran alcanzado la palabra todavía. Luego si hay una superfluidad de oradores, esto es, más de los que pueden oírse cómodamente para el curso espedito de los negocios, es una ley necesaria la exclusión de las réplicas.

Resultan sin embargo sumos beneficios del método libre. En una disputa cuerpo á cuerpo entre dos personas se sigue mejor la discusión, y son más concluyentes los

y débil de su causa; y si no tuviera facultad para replicar, pudieran engañar á la asamblea algunas objeciones á que unicamente él puede responder. En el parlamento británico es esta respuesta comunmente lo que atrae mas la atencion de todo el auditorio. En ella reconcentra el orador todas sus fuerzas, y lo dirige todo hácia el punto esencial que ha de resolver el juicio. Videndum est ubi sit rei summa, nam fere accidit ut in causis multa dicantur, de paucis judicetur⁽¹⁾.



(1) Quint., v. 13.